
Ciudadano del Bicentenario

ORDENANZA N° 34240

SANCIONADA: 01.07.2010

PROMULGADA: 28.07.2010

PUBLICADA: 31.08.2010

ARTICULO 1º.- Establecer, en el año del Bicentenario de la Revolución de Mayo, un reconocimiento que se denominará "CIUDADANO DEL BICENTENARIO" a todos los hombres y mujeres de nuestra ciudad que acrediten tener 100 años o más, que hayan nacido en tierra argentina y que se domicilien en el ámbito de la Municipalidad de Concordia por entender que son legítimos participantes de una significativa etapa de la historia Argentina.

ARTICULO 2º.- El reconocimiento consistirá en otorgar a cada uno de ellos una medalla alusiva y un diploma que certifique lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.